

EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DE DESARROLLO TERRITORIAL – ENTERRITORIO S.A.

OBJETO:

“PRESTACION DEL SERVICIO DE REVISORIA FISCAL PARA LA ENTIDAD”

INVITACIÓN ABIERTA - INA-019-2024

DOCUMENTO DE OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DOCUMENTO DE TÉRMINOS Y CONDICIONES DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN EL CRONOGRAMA DEL PROCESO Y RESPUESTA

Dentro del plazo estipulado en el Cronograma del Proyecto Documento de Términos y Condiciones del proceso de Invitación Abierta INA-019-2024., se formularon observaciones recibidas a través mensajes a las cuales se da respuesta en los siguientes términos:

OBSERVANTE 1

De: COL-Licitaciones <licitaciones@mazars.com.co>
Enviado el: viernes, 19 de julio de 2024 3:35 p. m.
Para: GRUPO DE PROCESOS DE SELECCIÓN
CC: Yeison Fabian Velandia Duarte; Mayra Alejandra Oñate Hernandez; Juan Camilo Iriarte Garzon
Asunto: OBSERVACIONES - PROCESO DE INVITACIÓN ABIERTA NO. INA-019-2024 - FORVIS MAZARS AUDIT
Datos adjuntos: Observaciones.pdf

Algunos contactos que recibieron este mensaje no suelen recibir correos electrónicos de licitaciones@mazars.com.co. [Por qué esto es importante](#)

ATENCIÓN: Este correo es externo a ENTERRITORIO. Evite dar clic sobre adjuntos y/o enlaces a otros sitios a menos que conozca el remitente. Ante cualquier duda o sospecha verifique la fuente o informe a la Mesa De Ayuda.

Señores:
EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DE DESARROLLO TERRITORIAL – ENTERRITORIO S.A.
Ciudad-

Asunto: Observaciones al Proceso de Invitación Abierta No. INA-019-2024, cuyo objeto es “PRESTACION DEL SERVICIO DE REVISORIA FISCAL PARA LA ENTIDAD”.

Respetados señores,

Nos permitimos realizar las observaciones respecto del proceso de la referencia, las cuales se encuentran en documento adjunto.

Cordial saludo,

Juan Camilo Iriarte Garzón
Bid Professional

Forvis Mazars
Marketing and communications
Calle 93 No 15 – 40 Piso 2 y 4, Bogotá - Colombia
Tel: +57 (601) 256 3004
juan.iriarte@mazars.com.co

**forvis
mazars**

forvismazars.com.co
Follow Forvis Mazars on [LinkedIn](#) | [X](#) | [Facebook](#) | [Instagram](#) | [Youtube](#)

Please consider the environment before printing this email. This email and any files transmitted with it are confidential and intended solely for the use of the individual or entity to whom they are addressed.

Por favor piense en el medio ambiente antes de imprimir este correo electrónico. Este correo y cualquier archivo adjunto al mismo está destinado exclusivamente para ser

**forv/s
mazars**
Bogotá, Barranquilla
Cali, Medellín
Colombia
Tel +57 601 2563004
forviamazars.com.co

Bogotá D.C., 19 de julio de 2024

Señores:
EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DE DESARROLLO TERRITORIAL – ENTERRITORIO S.A.
Ciudad-

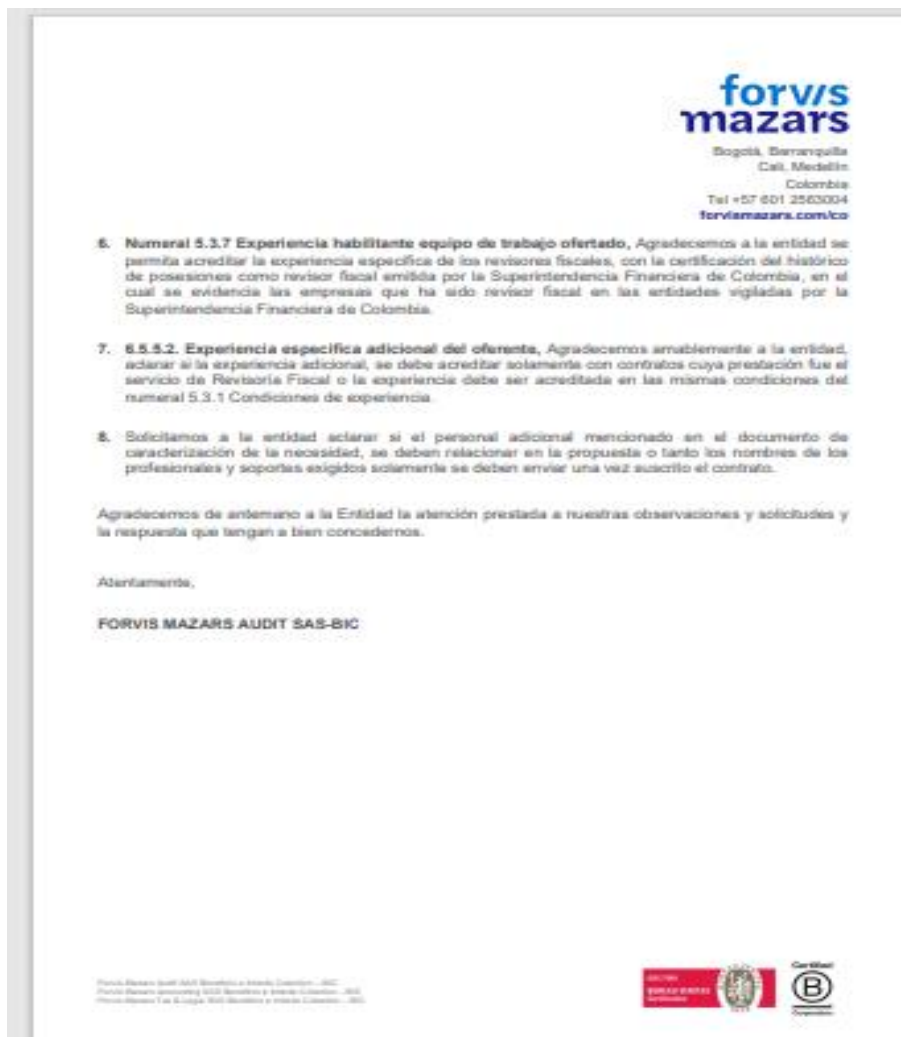
Asunto: Observaciones al Proceso de Invitación Abierta No. INA-019-2024, cuyo objeto es
"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE REVISORIA FISCAL PARA LA ENTIDAD".

Respetados señores, nos permitimos realizar las siguientes observaciones respecto del proceso de la referencia:

1. **Numeral 5.3.1 Condiciones de experiencia**, agradecemos a la entidad aclarar el número mínimo de contratos a certificar, dado que en el requisito 5.3.1 menciona un mínimo de tres (3) contratos y en el numeral 5.3.2 literal b menciona que el interesado podrá acreditar mínimo un (01) contrato.
2. **Numeral 5.3.5 Documentos válidos para la acreditación de la experiencia requerida literal C** indica que la "Certificación de experiencia. Firmada con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción del producto o servicio contratado debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo" agradecemos aclarar si en la certificación de experiencia debe mencionar el texto **recibido a satisfacción**, en caso de ser afirmativo, solicitamos a la entidad suprimir dicho requisito y aceptar la fecha de terminación como evidencia de que el contrato está totalmente ejecutado y terminado.
3. **Numeral 5.3.7 Experiencia habilitante equipo de trabajo ofertado**, Agradecemos a la entidad aclarar si los 10 años requeridos como revisor fiscal deben ser en cualquier sector o debe ser en el sector financiero.
4. **Numeral 5.3.7 Experiencia habilitante equipo de trabajo ofertado**, para el cargo del Revisor Fiscal Principal y Suplente, solicitamos amablemente se permita acreditar 5 años ejercidos como revisor fiscal en los últimos 15 años.
5. **Numeral 5.3.7 Experiencia habilitante equipo de trabajo ofertado**, Para la experiencia específica, solicitamos a la entidad amablemente disminuir el número de certificaciones de los revisores fiscales a cuatro (4), permitiendo presentar dos (2) certificaciones en entidades del sector financiero y dos (2) certificaciones de entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera que tengan participación del sector público.

Forvis Mazars Audit S.A.S. Beneficiaria e Interés Colombia – SIC
Forvis Mazars Accounting S.A.S. Beneficiaria e Interés Colombia – SIC
Forvis Mazars Tax & Legal S.A.S. Beneficiaria e Interés Colombia – SIC





RESPUESTAS:

1.- En cuanto al primer punto del escrito sobre las condiciones de experiencia del numeral 5.3.1. CONDICIONES DE EXPERIENCIA del Documento de Términos y Condiciones:

El número mínimo de contratos a certificar son mínimo 3, conforme lo estipulado en el Formato F-PR-27 DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL – COMPONENTE 2. DOCUMENTO DE CONDICIONES ADICIONALES. Se Precisa que se modifica el literal b del numeral 5.3.2 del Documento de Términos y Condiciones que se publicará en la Plataforma de SECOP II.

2.- Sobre el segundo punto del escrito relacionado con el numeral 5.3.5 DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA del Documento de Términos y Condiciones:

La observación no se acoge, en la certificación de experiencia se debe indicar la constancia del recibo a satisfacción del servicio contratado.

3.- Sobre el tercer punto del escrito relacionado con el numeral 5.3. 7 EXPERIENCIA HABILITANTE EQUIPO DE TRABAJO OFERTADO del Documento de Términos y Condiciones:

ENTerritorio S.A. ha revisado su observación y al respecto se permite indicar que la experiencia general habilitante para el equipo de trabajo ofertado como Revisor Fiscal se cuenta a partir de la expedición de la tarjeta profesional, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1235 de 1991. Ahora bien, en cuanto a la experiencia específica en el sector financiero el requisito se establece en número de certificaciones, experiencia que se ha debido obtener mínimo en el marco de los 10 años de experiencia general.

4.- Respecto al cuarto punto del escrito relacionado con el numeral 5.3.7 EXPERIENCIA HABILITANTE EQUIPO DE TRABAJO OFERTADO del Documento de Términos y Condiciones del Documento de Términos y Condiciones:

ENTerritorio S.A. ha revisado su observación y al respecto se permite indicar que, el requerimiento de experiencia habilitante para el equipo de trabajo en los términos en que se encuentra establecido, no limita un tiempo máximo en el cual pueda acreditar la experiencia como revisor fiscal, lo que si se precisa es que como experiencia general como revisor fiscal, debe acreditar 10 años. Por lo anterior no se modifican los términos establecidos para el requisito.

5.- Sobre el quinto punto del escrito relacionado con el numeral 5.3.7 EXPERIENCIA HABILITANTE EQUIPO DE TRABAJO OFERTADO del Documento de Términos y Condiciones:

ENTerritorio S.A. ha revisado su observación y al respecto se permite indicar que, el requerimiento de experiencia habilitante para el equipo de trabajo se encuentra establecido de conformidad con el estudio de mercado que ha realizado la entidad en preparación para el presente proceso. En la medida que la solicitud de la observación no presenta argumentos de fondo para sustentar la misma, no se acepta la solicitud de la observación.

6.- Sobre el sexto punto del escrito relacionado con el numeral 6.5.5.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL DEL OFERENTE, del Documento de Términos y Condiciones:

ENTerritorio S.A. ha revisado su observación y al respecto se permite indicar que no se acepta la solicitud, teniendo en cuenta que para realizar el registro de la hoja de vida y la posesión ante la Superintendencia, se deben verificar las certificaciones respectivas.

7.- Sobre el séptimo punto del escrito relacionado con el numeral 6.5.5.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL DEL OFERENTE del Documento de Términos y Condiciones:

ENTerritorio S.A. ha revisado su observación y al respecto se permite indicar que de conformidad con lo indicado en el documento de términos y condiciones la experiencia específica adicional del oferente debe ser específica en REVISORÍA FISCAL.

8. Sobre el octavo punto del escrito

ENTerritorio S.A. ha revisado su observación y al respecto se permite indicar que la información del personal a acreditar para propósitos del presente proceso corresponde exclusivamente para el personal habilitante y ponderable.

OBSERVANTE 2

De: Claudia Patricia Agudelo <amezquita@amezquita.com.co>
Enviado el: viernes, 19 de julio de 2024 5:29 p. m.
Para: GRUPO DE PROCESOS DE SELECCION
Asunto: Observaciones al proyecto de documento de términos y condiciones del proceso de invitación abierta No. INA-019-2024, relativo a la prestación del servicio de Revisoría Fiscal para la Entidad.
Datos adjuntos: 2024 observaciones proyecto de documento de terminos y condiciones.pdf

ATENCIÓN: Este correo es externo a ENTERRITORIO. Evite dar clic sobre adjuntos y/o enlaces a otros sitios a menos que conozca el remitente. Ante cualquier duda o sospecha verifique la fuente o informe a la Mesa De Ayuda.

Apreciados Señores:

Dentro del plazo señalado en el cronograma del proceso de la referencia, muy respetuosamente presentamos a su consideración nuestras observaciones, adjuntos

Apreciamos la importancia que ustedes brindan en relación con esta convocatoria y quedamos atentos a sus respuestas para proceder de conformidad.

Cordialmente,

Claudia Patricia Agudelo

| Amézquita & Cía

|| (57)3012408931

amezquita@amezquita.com.co

amezquita.com.co

Calle 37 # 24-28



AMÉZQUITA & CIA

19 de julio de 2024

Señores

ENTERRITORIO

E-mail: procesosdeseleccion@enterritorio.gov.co

Ciudad

Asunto: Observaciones al proyecto de documento de términos y condiciones del proceso de invitación abierta No. INA-019-2024, relativo a la prestación del servicio de Revisoría Fiscal para la Entidad.

Apreciados Señores:

Dentro del plazo señalado en el cronograma del proceso de la referencia, muy respetuosamente presentamos a su consideración nuestras observaciones, así:

1. En el numeral 5.3.1 Condiciones de Experiencia señala que se debe acreditar la experiencia específica en mínimo tres (3) y hasta seis (6) contratos terminados dentro de los últimos diez (10) años. Luego en el numeral 5.3.2 Características de los contratos presentados para acreditar la experiencia exigida, en el literal B) señala que el interesado podrá acreditar la experiencia con mínimo uno (1) y máximo seis (6) contratos terminados y recibidos a satisfacción. Favor aclarar la cantidad mínima de contratos que se deben acreditar para cumplir con el requisito de experiencia específica habilitante.
2. El proyecto de documento de términos y condiciones señala la forma como se debe acreditar la experiencia del equipo de trabajo compuesto por el revisor fiscal principal y suplente. Respetuosamente solicitamos que dicha experiencia también pueda acreditarse mediante el certificado emitido por la Superintendencia Financiera de Colombia donde señala para el revisor fiscal y suplente la Entidad a la cual prestó sus servicios en calidad de principal o suplente y la fecha de inicio y la fecha de terminación del encargo profesional, dado que es un documento idóneo para confirmar la experiencia que señala el certificado del oferente interesado en participar en la presente convocatoria.
3. En la asignación de puntajes por el equipo de trabajo ofertado se indica que se otorgarán 10 puntos al oferente que presente carta de compromiso de vinculación de personal mínimo requerido para la ejecución del contrato. Preguntamos si existe un modelo o estándar de carta de compromiso que cumpla con este requisito o su contenido es de libre redacción por cada oferente interesado.



NIT. 860.023.380-3



Calle 37 No. 24 -28,
Bogotá D.C., Colombia



www.amezquita.com.co



601 7453138
301 2408931




AMÉZQUITA & CIA

4. Para la experiencia específica ADICIONAL que otorga puntaje también se debe cumplir con las condiciones señaladas para acreditar la experiencia habilitante; entre las cuales se destaca que los contratos deben corresponder a entidades con activos superiores a ochocientos mil millones de pesos mcte. (\$800.000.000.000). ¿Es correcta nuestra apreciación?
5. En el numeral 5.3.7 "Experiencia habilitante equipo de trabajo ofertado", según el requisito de formación académica para el revisor fiscal principal y suplente se menciona Especialización en Revisoría Fiscal, Auditoría, Control Interno o afines, ¿el "afines" hace referencia a cualquier programa relacionado con contaduría?
6. En el numeral 5.3.7 "Experiencia habilitante equipo de trabajo ofertado", según el requisito de "Experiencia Específica" se solicita presentar 5 certificaciones en las que se acredita como revisor fiscal, 2 del sector financiero y 3 de entidades vigiladas por la superintendencia financiera que tengan participación en el sector público... ¿Estas certificaciones son emitidas por el cliente o valdrían la certificación de firmas de la Superfinanciera?
7. Este numeral no existe dentro del documento.

Nota 1: Ver numeral 4.4.2 para la acreditación de la experiencia específica del equipo de trabajo ofertado.

8. En el numeral 5.3.9 "Acreditación y verificación de la formación académica del equipo de trabajo ofertado" pide aportar los contratos que certifiquen el desarrollo de actividades propias de la profesión de acuerdo al número de años requeridos... en la nota 1 especifican que nosotros como oferentes si certificamos la experiencia de la persona adicional a la certificación se debe incluir el acta de terminación o liquidación donde conste la participación del profesional, o pago de parafiscales... es decir, ¿uno o el otro o los dos?

Apreciamos la importancia que ustedes brindan en relación con esta convocatoria y quedamos atentos a sus respuestas para proceder de conformidad.

Cordial saludo,


VIVIAN CHRISTINE AMÉZQUITA ACOSTA
Representante Legal

 NIT. 860.023.380-3
 www.amezquita.com.co

 Calle 37 No. 24 -28,
Bogotá D.C., Colombia
 601 7453138
301 2408931





RESPUESTA:

1.- En cuanto al primer punto del escrito sobre las condiciones de experiencia del numeral 5.3.1

El número mínimo de contratos a certificar son mínimo 3, conforme lo estipulado en el Formato F-PR-27 DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL – COMPONENTE 2. DOCUMENTO DE CONDICIONES ADICIONALES. Se Precisa que se modifica el literal b del numeral 5.3.2 del Documento de Términos y Condiciones que se publicará en la Plataforma de SECOP II.

2.- En cuanto al segundo punto del escrito

ENTerritorio S.A. ha revisado su observación y al respecto se permite indicar que no se acepta la solicitud, teniendo en cuenta que para realizar el registro de la hoja de vida y la posesión ante la Superintendencia, se deben verificar las certificaciones respectivas.

3.- En cuanto al tercer punto del escrito

ENTerritorio S.A. ha revisado su observación y al respecto se permite indicar que la carta de compromiso deberá presentarse en el formato que se publique con los documentos definitivos en SECOP II.

4.- En cuanto al cuarto punto del escrito

ENTerritorio S.A. ha revisado su observación y al respecto se permite indicar que su entendimiento es correcto, es decir se debe cumplir con el valor mínimo de activos de las entidades a las cuales ha prestado el servicio de REVISORÍA FISCAL requerido para la experiencia habilitante del oferente.

5.- En cuanto al quinto punto del escrito

ENTerritorio S.A. ha revisado su observación y al respecto se permite indicar que el término afín no se extiende a cualquier programa de contaduría. Se extiende a los distintos programas que ofrecen las entidades educativas, cuyo nombre puede variar entre ellas, pero que guardan relación directa con el campo de la Revisoría Fiscal, la Auditoría y/o el Control Interno.

6.- En cuanto al quinto punto del escrito

ENTerritorio S.A. ha revisado su observación y al respecto se permite indicar que la certificación debe ser emitida por el cliente del Revisor Fiscal.

7.- En cuanto al quinto punto del escrito

En el Documento de Términos y Condiciones se realiza la corrección respectiva.

8.- En cuanto al octavo punto del escrito

De acuerdo con las notas establecidas en el numeral 5.3.9. Acreditación y verificación de la formación académica del equipo de trabajo ofertado, se precisa que tanto la Nota 1 como la Nota 2 son diferentes y solo una de ellas se debe tener en cuenta.

OBSERVANTE 3



Carretera 16 No. 97 - 46 Piso 8 Bogotá D.C. | Sucursales: Cali, Medellín y Barranquilla.
+57 1623 0199 | bdo@bdo.com.co | www.bdo.com.co

Bogotá D.C., 19 de julio de 2024

Señores
EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL - EN Territorio S.A. -
Calle 26 No 13 -19
Bogotá D.C.

Asunto: Invitación abierta INA-019-2024
Objeto: Prestación del servicio de Revisoría Fiscal para la Entidad.

Respetados señores:

Por medio de la presente y de la manera más respetuosa, nos permitimos presentar las siguientes observaciones al proyecto de términos y condiciones al proceso de selección del asunto, así:

Observación No 1 - Objeto

- Solicitamos respetuosamente a la entidad revisar y modificar el objeto del contrato indicado en el numeral 2.1.1. Actualmente, se menciona la "prestación de servicios integrales en Tecnologías de Información y Comunicaciones -TIC, para llevar a cabo la administración, operación, mantenimiento y la gestión de la plataforma tecnológica de ENTerritorio". Este objeto no se ajusta a la naturaleza del proceso de revisoría fiscal que se pretende contratar.

Observación No 2 - Características de los contratos presentados para acreditar la experiencia exigida.

- Respetuosamente solicitamos aclarar el literal E del numeral 5.3.2 de los Términos y Condiciones, ya que de su lectura se deduce que la experiencia del socio en una empresa que lleva menos de 3 años de haber sido constituida será valorada en función a su participación porcentual en la sociedad, condición ésta que no se encuentra establecida en la ley y que restringe injustificadamente la acreditación de experiencia. Agradecemos su aclaración al respecto.

Observación No 3 - Experiencia habilitante y específica del equipo de trabajo ofertado

Teniendo en cuenta este apartado nos permitimos presentar las siguientes observaciones:

- Solicitamos respetuosamente a la Entidad aclarar si para la experiencia específica del Revisor Fiscal principal y Suplente, se requiere acreditar experiencia en cinco clientes distintos o si, por el contrario, debe acreditarse al menos 5 años de experiencia en entidades del sector financiero y en entidades supervisadas por la Superfinanciera.
- Considerando que la Superfinanciera autoriza la posesión de los Revisores Fiscales en las Entidades Vigiladas, ¿es posible acreditar la experiencia mediante una certificación expedida por la Superfinanciera que especifique la posesión del profesional como Revisor Fiscal Principal o Revisor Fiscal Suplente?
- Solicitamos aclarar la nota 1 del numeral 5.3.7, que advierte: "Ver numeral 4.4.2 para la acreditación de la experiencia específica del equipo de trabajo ofertado". Verificado el documento de términos y condiciones, no existe el numeral 4.4.2.

BDO en Colombia S.A.S BIC, BDO Outsourcing S.A.S BIC, BDO Audit S.A.S BIC y BDO Shared Services Center S.A.S BIC, son sociedades por acciones constituidas en Colombia que hacen parte de la red internacional BDO, son empresas independientes asociadas. Todos estos entes asociados son miembros de BDO International Limited, una compañía limitada por garantía del Reino Unido.

información interna



CONFIDENCIAL | CONFIDENCIAL | CONFIDENCIAL



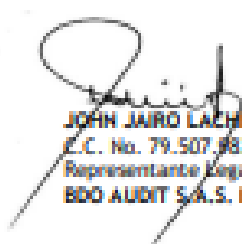
Carretera 16 No. 97 – 46 Piso 8 Bogotá D.C. | Sucursales: Cali, Medellín y Barranquilla.
+57 (601) 915 6282 | bdo@bdo.com.co | www.bdo.com.co

Observación No. 4 - Solicitud de aplazamiento

- Con el debido respeto, solicitamos a la Entidad la modificación del cronograma del proceso. Consideramos que, dado que las respuestas a las observaciones del pliego de condiciones definitivo serán publicadas por la Entidad el 26 de julio y la presentación de la oferta está programada para el 30 de julio a las 10:00 a.m., el oferente contaría tan solo con un día hábil para ajustar su oferta con base a las adendas y/o consideraciones realizadas por la Entidad.

Quedamos al tanto de sus amables noticias.

Atentamente,


JOHN JAIRÓ LACHE CHACÓN
E.C. No. 79.507.983 de Bogotá
Representante Legal
BDO AUDIT S.A.S. BIC

VIGILADO
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

BDO en Colombia S.A.S BIC, BDO Outsourcing S.A.S BIC, BDO Audit S.A.S BIC y BDO Shared Services Center S.A.S BIC, son sociedades por acciones simplificadas colombianas que hacen parte de la red internacional BDO, son empresas independientes jurídicas. Todas estas entidades son miembros de BDO International Limited, una compañía limitada por garantía del Reino Unido.

información interna



RESPUESTAS:

1.- En cuanto al primer punto del escrito sobre el objeto del proceso de Selección incluido el numeral 2.1.1. del Documento Proyecto Términos y Condiciones, se informa que dicha observación es procedente y la correspondiente modificación se verá reflejada en el Documento Términos y Condiciones que se publicará en la Plataforma de SECOPII, junto con los demás documentos del proceso.

2.- En cuanto al segundo punto del escrito, sobre el literal E) del numeral 5.3.2 **CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA** del Documento Proyecto Términos y Condiciones

La respuesta se acoge y se modifica el Documento de Términos y Condiciones que se publicará en la Plataforma de SECOP II.

3.- En cuanto al tercer punto del escrito relacionado con la Experiencia habilitante y específica del equipo de trabajo ofertado se tiene lo siguiente:

Inciso primero:

ENTerritorio S.A. ha revisado su observación y al respecto se permite indicar que la acreditación de la experiencia específica debe realizarse con 5 certificaciones distintas, que necesariamente deben acreditar experiencias distintas. Esto quiere decir que, si las certificaciones corresponden a un mismo periodo de tiempo, éstas deberán corresponder a distintas empresas y que si corresponden a una misma empresa, éstas deberán corresponder a periodos distintos.

Inciso segundo:

ENTerritorio S.A. ha revisado su observación y al respecto se permite indicar que no se acepta la solicitud, teniendo en cuenta que para realizar el registro de la hoja de vida y la posesión ante la Superintendencia, se deben verificar las certificaciones respectivas.

Inciso tercero:

En el Documento de Términos y Condiciones se realiza la corrección respectiva.

4.- En cuanto al cuarto punto del escrito, se informa al observante que no es procedente la modificación del cronograma para aplazar la fecha de cierre del proceso y por ende presentación de ofertas, ya que el mismo se definió luego de los análisis realizados al interior de la Entidad, por lo que se mantiene el cronograma del proceso.

Dado en Bogotá D.C., a los veintidós (22) días del mes de julio de 2024.


ELSA LUCÍA CRUZ RODRÍGUEZ

Profesional Grupo Procesos de Selección


FERNANDO ULLOA TACHACK

Profesional Grupo Planeación Contractual